



3 ABR 2014

RAWSON,

VISTO:

El Expediente N° 5129 - ME - 13; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Provincia, a través de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, es quien precisa los lineamientos de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente en el ámbito Jurisdiccional;

Que por Resolución ME N° 69/06 y su modificatoria Resolución ME N° 301/06, se aprobaron las normas y procedimientos jurisdiccionales para la presentación, organización y aprobación de las acciones de Capacitación, Perfeccionamiento y/o Actualización Docente, que responden a los requerimientos de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua y aquellas auspiciadas por el Ministerio de Educación;

Que a fojas 2 la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, solicita el Auspicio del proyecto "Problemáticas de la Enseñanza Artística para el Nivel Primario", organizado por el Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 814 de la localidad de Lago Puelo,

Que a fojas 30 y 31 el Instituto de Superior de Formación Docente Artística N° 814 indica que la capacitación se lleva a cabo de octubre de 2013 a julio de 2014 en la Región I;

Que a fojas 34, la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, avala el presente Auspicio;

Que la mencionada capacitación acreditará una duración de cien (100) horas reloj;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- Auspiciar en el marco de lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución, el proyecto "Problemáticas de la Enseñanza Artística para el Nivel Primario", organizado por el Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 814 de la localidad de Lago Puelo, que se lleva a cabo de octubre de 2013 a julio de 2014 en la Región I.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de cien (100) horas reloj a los parti-

11
LEGISLACION
CPIE
CHUBUT



cipantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas Escolares de Nivel Inicial de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria: Zona Este (Trelew - Rawson - Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Región I (Las Golondrinas), Zona Sur (Comodoro Rivadavia) y Región V (Sarmiento), Juntas de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, Dirección General de Educación Inicial, Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Superior, Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 814 de Lago Puelo, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.


Prof. María Manuela Sánchez
Subsecretaría de Política,
Gestión y Evaluación Educativa
MINISTERIO DE EDUCACION


Lic. RUBÉN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN - ME- N° 128

